



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2830

FECHA DE SANCIÓN: 17 de Septiembre de 2018.-
NUMERO DE REGISTRO: 2689
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12286/18.-

VISTO:

El Expediente D-12286/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Convenio 001-475-2018, firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Consejo Profesional de Agrimensura del Distrito IV;

Que, el mencionado convenio tiene como objeto la confección de los estados parcelarios de la totalidad de la propiedad adquirida por la Municipalidad de Villa Gesell, vinculada a la urbanización del Barrio Las Praderas;

Que, la Municipalidad de Villa Gesell ha suscripto con la Subsecretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación un convenio específico mediante el cual la Secretaría de Vivienda y Hábitat se comprometió a aportar los fondos suficientes hasta la suma de pesos veinticinco millones doscientos doce mil doscientos cuarenta y tres (\$ 25.212,243) para obras de Infraestructura.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio 001-475-2018 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Consejo Profesional de Agrimensura del Distrito IV, que forma parte de la presente como anexo I, firmado el 3 de Septiembre del año 2018.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


HECTOR LOZANO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell